

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ARQUÍMEDES OSPINO HERNÁNDEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que el auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sírvasse proveer. Barranquilla, 02 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dos de marzo de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 17 de febrero de la presente anualidad, se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior jerárquico, asimismo se dispuso a continuar con el trámite de las costas procesales.

Sería el momento para disponer lo pertinente frente a las costas procesales, pero se observa, que ni en primera ni en segunda instancia hubo condena en costas, razón suficiente para modificar el numeral 2º de la citada providencia; lo anterior, en aplicación de lo dicho por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en auto de 26 de febrero de 2008, Rad. 28828, donde sostuvo que: *“Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse aforismo jurisprudencial que indica que “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes” y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión.”*.

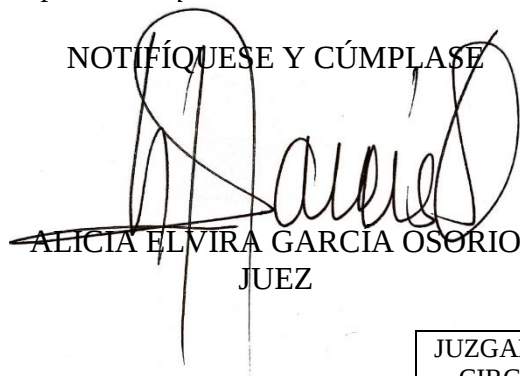
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Modificar el numeral 2º del auto de fecha 17 de febrero de 2023, por las razones dadas en las motivaciones de esta providencia, el cual quedará así:

“2. Advertir que no se liquidaran costas por cuanto no fueron ordenadas en primera instancia, ni por el ad-quem.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 03 de marzo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°038 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--